RESOLUCIÓN 035 DE 2017
(17 de febrero)

"Por la cual se autoriza la expedición de duplicado del Diploma de Grado a un Egresado del Programa de Medicina de la Universidad Surcolombiana".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de las atribuciones legales, y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el señor ARNOLD ALEXANDER SALCEDO CÓRDOBA, titular de la cédula de ciudadanía 1.075.251.786 de Neiva (H), ha solicitado ante la Secretaría General, mediante Formato de Derecho de Petición AP-GSG-FO-03, radicado el 15 de febrero de 2017, le sea autorizada la expedición del duplicado de Diploma de Grado como Médico, otorgado por esta Casa de Estudios, toda vez que el documento original se le extravió.

Que con la petición, el señor ARNOLD ALEXANDER SALCEDO CÓRDOBA, adjuntó original de la factura 01162357 pagada en el Banco de Occidente, el 15 de febrero de 2017, a nombre de la Universidad Surcolombiana, por valor de $73.772, con el que acredita el pago por este concepto.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1, literal b del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior 049 del 15 de diciembre de 2004 -Manual Convivencia Estudiantil–, es viable autorizar la expedición de duplicado del Diploma de Grado de Médico, al señor ARNOLD ALEXANDER SALCEDO CÓRDOBA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Expedir con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución al señor ARNOLD ALEXANDER SALCEDO CÓRDOBA, titular de la cédula de ciudadanía 1.075.251.786 de Neiva (H), el duplicado del Diploma de Grado de "Médico".

ARTÍCULO 2°. En el nuevo Diploma de Grado, se indicará el número de registro que contiene los libros y se hará constar en lugar visible la palabra "DUPLICADO", el número de la presente Resolución y la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°. Enviar copia de la presente Resolución al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

PEDRO LEÓN REYES GASPAR
Rector

JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ
Secretario General

Diana M. Quintero